RESOLUCIÓN Nº 611 /2010

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/10 "PARA EL MANTENIMIETO DE RADAR METEOROLÓGICO".----------

A.J.C.

Asunción, 22 de junio de 2010

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 10/10 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/10, "Para el mantenimiento de Radar Meteorológico", las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 760/10, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 001104/10), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, se recomienda declarar desierto el presente llamado por encontrarse en la causal establecida en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051/2003, en la que menciona "Que una licitación será declarada desierta por resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: …Que ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella"…, y además, en virtud al inc. c) que establece como causal de Declaración Desierta "… que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante"----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/10, sobre la base del informe del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.----------

Que, el Subdirector Int. de Administración y Finanzas, remite el referido pedido para su autorización.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda hacer lugar a lo solicitado, declarando desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/10 "Para el mantenimiento de Radar Meteorológico".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Declarar Desierta** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/10, **"Para el mantenimiento de Radar Meteorológico"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, Inc. b) de la Ley 2051/03, en la que menciona "Que una licitación será declarada desierta por resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: …Que ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella"…, y además, en virtud al inc. c) que establece como causal de Declaración Desierta "… que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante".----------

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

CEFERINO FARIAS SERVIN
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

AM/ac

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil